

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE DEL APARCAMIENTO DEL ANTIGUO SILO DE BORJA DONDE SE UBICA LA BASE TERRESTRE R68-B68-HUECHA ATB BORJA, EN EL T.M. DE BORJA (ZARAGOZA)</b>
<b>N/REF.:</b>	<b>SARGA-2026-MN-00117</b>

### 1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante la presente contratación se pretenden satisfacer las necesidades de ejecución de las obras contempladas en la memoria técnica valorada redactada por SARGA para la reparación de la cubierta de la nave del aparcamiento del antiguo silo de Borja donde se ubica la base terrestre R68-B68-Huecha ATB Borja, en el T.M. de Borja (Zaragoza).

La obra se enmarca dentro de las actuaciones de construcción y mejora de las bases terrestres del operativo de prevención y extinción de incendios forestales (INFOAR), objeto de la subvención nominativa otorgada a SARGA mediante Orden de fecha 19 de mayo de 2023 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

De conformidad con lo establecido en la orden de inicio del expediente de subvención, mediante Resolución de fecha 21 de abril de 2023 del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal se aprueba el Plan de Trabajo presentado por la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) que sirve de marco básico para la ejecución de los trabajos previstos en la subvención.

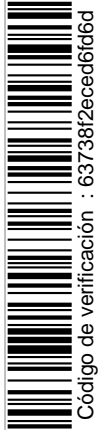
En el Plan de trabajo inicial se contempla la ejecución de obras en un total de 62 bases terrestres, 14 de titularidad del Gobierno de Aragón, 35 de otros titulares y 13 bases pendientes de posible reubicación, con una inversión total prevista de 4.467.514 €. Se hace constar que el presupuesto es provisional y depende de posibles variaciones en cada uno de los emplazamientos una vez se disponga del proyecto definitivo y se ejecute el mismo. Asimismo, se plantea un orden de prioridad para acometer las diferentes obras y el importe previsto para cada una de ellas, sin perjuicio de que dicho orden se pueda ver alterado debido a la obtención de las cesiones necesarias de los respectivos inmuebles.

Entre los compromisos y obligaciones que se atribuyen a SARGA en el punto séptimo, apartado 2.3) de la orden de subvención otorgada se contempla la de elaborar y mantener actualizado el plan de actuaciones. Así, con fecha 23 de diciembre de 2025 se presenta por SARGA solicitud de actualización del plan de actuación para la mejora y consolidación de las bases terrestres, en la que se pone de manifiesto que durante el desarrollo de las actuaciones contempladas en la orden de subvención se han producido modificaciones tanto de los costes como de los plazos previstos inicialmente debido a:

- El cambio en la forma de gestión de las cesiones de los inmuebles necesarios para la ubicación de las bases terrestres, promoviéndose las cesiones por sus respectivos titulares directamente a Gobierno de Aragón para su posterior adscripción a SARGA para la realización de las obras de mejora. Los trámites de las cesiones son largos y hasta la fecha no se ha conseguido tener la totalidad de éstas, por lo que se han ido priorizando las actuaciones en función de la disponibilidad de los inmuebles.

Página 1 de 7

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza Tf. 976070000 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 63738f2eced6fd6d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=63738f2eced6fd6d>

**Firmado por:** MARIA BELEN BOROBIO  
**Cargo:** Técnica del Departamento Forestal de SARGA.  
**Fecha:** 02-06-2026 11:36:26

**Firmado por:** GERARDO MARCUELLO  
**Cargo:** Dirección de Servicios Jurídicos  
**Fecha:** 02-06-2026 13:59:40

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

- La existencia de emplazamientos en los que todavía no se ha conseguido una ubicación definitiva para la base.
- La detección de necesidades adicionales durante la elaboración de los proyectos que, por un lado, han encarecido los costes valorados en la estimación inicial y, por otro, han obligado a realizar modificaciones en proyectos ya ejecutados. Esto último ha supuesto la inversión de más tiempo de redacción de proyecto en algunos de los expedientes que conlleva, a su vez, que se alargue el plazo previsto para tener redactados otros.
- Las exigencias normativas y de seguridad en cuanto a materiales ha obligado al uso de soluciones constructivas más caras.
- La subida de precios de la construcción en los últimos tiempos ha afectado negativamente a la cantidad de actuaciones a poder realizar, disminuyendo la cantidad de ubicaciones que se pueden actualizar por no disponer de fondos necesarios para poder realizar todas las reformas y mejoras necesarias.

En la actualización del plan de actuación presentada se detalla el estado de situación en el que se encuentra el programa, haciendo constar que, a la fecha de finalización de la vigencia de la orden de subvención, prevista inicialmente para el 31 de marzo de 2026, se habrían ejecutado 10 obras completas e iniciado 5 actuaciones adicionales con fecha de finalización prevista para los meses de abril-mayo de 2026. Asimismo, se contempla un listado de 4 actuaciones pendientes de licitar con fecha estimada de inicio de la ejecución en abril de 2026 (fuera del plazo máximo de vigencia de la subvención), una vez concluido el proceso de licitación correspondiente.

En consecuencia, se contempla en la actualización del plan de actuación la posible ejecución de un total de 19 actuaciones, con el detalle de inversión correspondiente a cada una de ellas, solicitando para ello por parte de SARGA a la Dirección General de Gestión Forestal del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón:

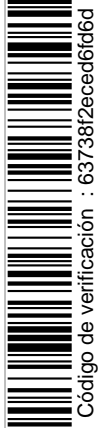
- La ampliación del plazo máximo de vigencia para la justificación de las actuaciones objeto de la subvención.
- La posibilidad de realizar certificaciones parciales de obra en el supuesto de que a la fecha límite de justificación de la subvención no se hubiera completado la ejecución de la totalidad de las actuaciones.
- Asegurar la disponibilidad presupuestaria para el exceso previsto en las obras que se quedarían inacabadas en el plazo propuesto.

Mediante Resolución de fecha 4 de marzo de 2026 de la Directora General de Gestión Forestal se aprueba la actualización del plan de trabajo presentado por SARGA, dentro de la subvención nominativa para la construcción y mejora de las bases terrestres del operativo de prevención y extinción de incendios forestales (INFOAR) y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Se establece que, de acuerdo con lo establecido en la Orden de aprobación de la subvención, SARGA deberá mantener actualizado el plan de trabajo, sometiendo a aprobación de la Dirección General cuantas modificaciones resulten oportunas.

Mediante Orden de fecha 10 de marzo de 2026 del Consejero de Medio Ambiente y Turismo se modifica la Orden de 19 de mayo de 2023 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se concede la subvención nominativa a SARGA para la construcción y mejora de las bases terrestres del operativo INFOAR. En virtud de la modificación aprobada se suprime del objeto de la subvención la

Página 2 de 7

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza Tf. 976070000 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 63738f2eced6fd6d

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

referencia expresa al número de 62 bases terrestres ante la imposibilidad de asumir con el importe de la subvención nominativa la totalidad de las obras necesarias para la construcción y mejora de todas ellas. Asimismo, se amplía el plazo para la justificación de las actuaciones objeto de la subvención hasta el 19 de junio de 2026.

Considerando el grado de ejecución del último plan de trabajo aprobado en marzo de 2026 y las necesidades trasladadas para acometer con urgencia reparaciones para subsanar deficiencias detectadas en las bases terrestres de Borja, Fabara y Javierregay, se ha trasladado por parte de SARGA a la Dirección General de Gestión Forestal una solicitud de ampliación adicional del plazo de ejecución de la subvención hasta agosto de 2026.

A la fecha de inicio del presente expediente de contratación se encuentra pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Reto Demográfico la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones de la inversión 4 del componente 4, donde está encuadrada la subvención nominativa. De conformidad con las directrices dadas inicialmente las justificaciones deben completarse antes de que finalice el mes de junio de 2026, no obstante, se ha planteado la posibilidad de ampliación de dicho plazo hasta el mes de agosto de 2026.

En consecuencia, la imputación de esta obra al crédito presupuestario de la subvención queda condicionada a la ampliación del plazo de vigencia de la justificación de las actuaciones objeto de la misma, actualmente fijado como máximo hasta el 19 de junio de 2026, así como a la aprobación de disponibilidad presupuestaria alternativa para las obras inacabadas a la fecha límite de la subvención.

La subvención se encuentra financiada con fondos asignados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) a la Comunidad Autónoma de Aragón a través del instrumento financiero para llevar a cabo el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en virtud de los acuerdos adoptados en las Conferencias Sectoriales de 9 de julio y 15 de diciembre, ambas de 2021.

La subvención otorgada a SARGA se incluye dentro de la Componente 4 *"Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad"* del PRTR, en concreto dentro de la Inversión 4 *"Gestión Forestal Sostenible"*, Submedida C4.14a *"Gestión forestal sostenible para la prevención y gestión de los riesgos relacionados con el clima: extinción de incendios"*.

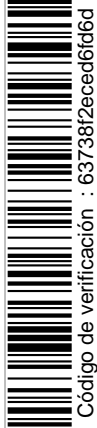
La submedida C4.14a contribuye con el Hito Auxiliar *"Finalización de actuaciones de forestación, selvicultura y planificación forestal para la mejora de las masas forestales y de su biodiversidad y el apoyo a su evolución y aprovechamiento sostenible"* creado por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) como Ministerio responsable de la componente 4.

La contribución de la subvención otorgada a SARGA al cumplimiento del hito Auxiliar establecido para la submedida C4.14a es la construcción y mejora de las bases terrestres del operativo de prevención y extinción de incendios forestales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (INFOAR) contempladas en el plan de actuaciones aprobado por la Dirección General de Gestión Forestal y sus actualizaciones correspondientes.

En cuanto al etiquetado verde (transición ecológica) y digital, a la submedida C4.14a le corresponde la etiqueta *"036: Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)"*. Por tanto, la contribución de la

Página 3 de 7

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza Tf. 976070000 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 63738f2eced6f6d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=63738f2eced6f6d>

**Firmado por:** MARIA BELEN BOROBIO  
**Cargo:** Técnica del Departamento Forestal de SARGA.  
**Fecha:** 02-06-2026 11:36:26

**Firmado por:** GERARDO MARCUELLO  
**Cargo:** Dirección de Servicios Jurídicos  
**Fecha:** 02-06-2026 13:59:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

subvención otorgada a la transición ecológica y digital se eleva al 100% en el caso de la acción por el clima, un 0% respecto del etiquetado digital y un 100% al coeficiente medioambiental.

La subvención se contempla asimismo en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (PES – AGMA) aprobado por Orden de 27 de enero de 2020, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para el periodo de vigencia 2020-2023. Esta línea de subvenciones está encuadrada en el apartado 5.6. “Subvenciones financiadas con el MRR”, para la construcción y mejora de las bases terrestres del operativo de prevención y extinción de incendios forestales en el marco del PRTR, introducida por la Orden de 21 de abril de 2023, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se amplía el PES - AGMA 2020-2023.

Entre las actuaciones objeto de la subvención se encuentran las siguientes:

- Realización de estudios e informes previos.
- Redacción de memorias técnicas y proyectos ejecutivos.
- Direcciones de obra y Coordinación de Seguridad y Salud.
- Realización de obras de acondicionamiento y mejora de las infraestructuras actuales.
- Construcción de edificios e infraestructuras de nueva planta.
- Equipamiento de los edificios (mobiliario, electrodomésticos... etc).
- Adquisición de bienes inmuebles.
- Costes derivados de la obtención de los permisos y licencias.

Cada base terrestre debe disponer de los siguientes espacios:

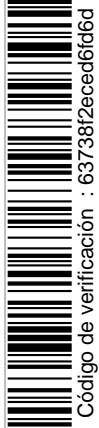
- Zona de vestuario, duchas y aseo.
- Zona de estancia, con office y comedor.
- Zona de oficina con 2-3 puestos.
- Zona de almacén, garaje y taller para herramientas y vehículo autobomba (en su caso).

SARGA, con sus medios propios, se encuentra en disposición de llevar a cabo las actuaciones de realización de estudios e informes, redacción de memorias técnicas y proyectos ejecutivos, direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud. Sin embargo, no dispone de medios personales ni materiales para la ejecución material de las obras de construcción y mejora de los edificios en los que se deben ubicar las bases terrestres del operativo de prevención y extinción de incendios forestales.

Es por ello que se precisa satisfacer estas necesidades de ejecución de las obras mediante la contratación de medios ajenos, instando el correspondiente procedimiento de adjudicación de contrato de obras.

El edificio donde se ubica la base terrestre R68-B68-Huecha ATB Borja es el antiguo silo situado en la Avda. Canto Coral nº 12 de la localidad de Borja (Zaragoza), parcela catastral 2523502XM2322D0001KJ. El inmueble es propiedad del Ayuntamiento de Borja, habiéndose emitido con fecha 12 de marzo de 2026 autorización del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la ejecución de las obras necesarias para consolidar y reparar la cubierta del silo, condicionada a que se mantenga informado al Ayuntamiento de las actuaciones a acometer y que se cumpla la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales.

El Ayuntamiento ha autorizado implícitamente desde hace años el uso del edificio por los medios INFOAR y ha manifestado expresamente su voluntad de iniciar la tramitación administrativa correspondiente para formalizar la cesión gratuita de la parte del inmueble necesaria para dichos medios.



Código de verificación : 63738f2eced6f6d

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La memoria técnica valorada que contempla las obras de mejora a ejecutar en el edificio donde se ubica la base terrestre R68-B68-Huecha ATB Borja, ha sido redactada por la técnica al servicio de SARGA, Belén Borobio Sanchiz, Arquitecta colegiada nº 3.772 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón (COAA), habiéndose visado favorablemente por el COAA, Demarcación de Zaragoza, con número de expediente ZA2026002220700 y fecha 25 de mayo de 2026.

Con fecha 29 de mayo de 2026 se presenta ante el Ayuntamiento de Borja, con código de validación 3ARR9ASGDRTKHMYCL5RK79FRG, la preceptiva declaración responsable o comunicación en materia urbanística.

Con fecha 1 de junio de 2026 se emite acta de replanteo previo de la memoria técnica valorada de referencia, suscribiéndose con la misma fecha el acta de aprobación de proyecto de obras por el órgano de contratación de SARGA, tras haberse verificado que el documento técnico que ha de regir la ejecución de las obras cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es la contratación de la ejecución de las obras contempladas en la memoria técnica valorada de reparación de la cubierta de la nave del aparcamiento del antiguo silo de Borja donde se ubica la base terrestre R68-B68-Huecha ATB Borja, en el T.M. de Borja (Zaragoza).

En el edificio se ha constatado el mal estado general de la impermeabilización de la cubierta de la nave de aparcamiento, la existencia de fisuras, cuarteamientos y zonas sin continuidad de lámina, humedades interiores, desprendimientos puntuales y corrosión de elementos metálicos, así como el riesgo para personas y bienes debido a la caída de material y al deterioro progresivo del forjado.

Las actuaciones a realizar para poder subsanar las deficiencias detectadas en el inmueble para su uso por parte de la cuadrilla R68-B68-HUECHA ATB BORJA consisten en **impermeabilizar la cubierta plana sobre el aparcamiento actual y retejar la cubierta inclinada contigua.**

Para la impermeabilización de la primera, que se realiza sobre la ya existente, se proyecta realizar una capa de nivelación que genere una pendiente que permitirá la correcta evacuación de las aguas hacia un canalón y bajantes de nueva ejecución. Sobre esta nivelación se prevé impermeabilizar con lámina asfáltica autoprotégida.

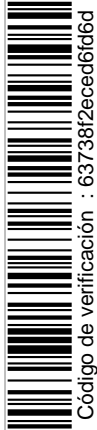
Según se describe en la memoria, los trabajos se ejecutarán en el siguiente orden:

- Implantación de medios auxiliares y sistemas de seguridad.
- Regularización de pendientes mediante capa de mortero.
- Ejecución de nuevo sistema de impermeabilización bicapa.
- Reparación de encuentros con paramentos verticales.
- Colocación de perfiles metálicos y sellados perimetrales.
- Retejado parcial de la cubierta cerámica existente.
- Limpieza final y retirada de residuos.

Estas actuaciones permitirán eliminar las filtraciones, mejorar la estanqueidad y reducir el riesgo de desprendimientos y deterioro estructural.

Página 5 de 7

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza Tf. 976070000 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 63738f2eced6fd6d

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El límite máximo de gasto disponible para la ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato asciende a la cantidad de:

Importe base imponible de licitación (IVA no incluido): Veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (20.644,23 €).

Tipo de IVA: 21%

**Presupuesto base licitación (IVA incluido): Veinticuatro mil novecientos setenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (24.979,52 €).**

Incremento de unidades de ejecución (hasta máximo 10% importe base imponible licitación): SI  
Importe (IVA no incluido): Dos mil sesenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (2.064,42 €).

Modificaciones previstas (hasta máximo 20% importe base imponible licitación): NO

**Valor estimado total** (Importe base imponible de licitación, IVA no incluido + Incremento unidades de ejecución + Modificaciones previstas): **Veintidós mil setecientos ocho euros con sesenta y cinco céntimos (22.708,65 €).**

Este importe es adecuado a los precios habituales en el mercado y está referido al momento de inicio del presente procedimiento de contratación. Asimismo, se hace constar que existe consignación suficiente en el presupuesto de la subvención otorgada a SARGA identificada en los antecedentes para autorizar el gasto necesario para su ejecución.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Dada la naturaleza de la obra a realizar y su valor estimado inferior a 40.000 euros, se considera que el procedimiento más adecuado para satisfacer las necesidades que constituyen el objeto del contrato es el **contrato menor**, frente a la utilización de cualesquiera otros procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, haciéndose constar expresamente que la contratación que se pretende **no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación**.

La adjudicación del contrato se efectuará aplicando como **único criterio de adjudicación el precio**.

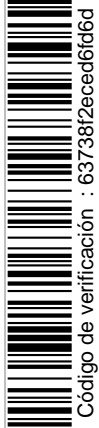
### 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente informe se realiza con base en lo preceptuado en el *artículo 318 a) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)* para la adjudicación de contratos por poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública de valor estimado inferior a 40.000 euros, en concordancia con los requisitos establecidos en el *artículo 118 de la LCSP* para la tramitación de expedientes de contratación en contratos menores, y el procedimiento establecido para la tramitación de contratos menores con publicidad en el *artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón*.

Se hace constar que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el *artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón*.

Página 6 de 7

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza Tf. 976070000 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 63738f2eced6fd6d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=63738f2eced6fd6d>

Firmado por: MARIA BELEN BOROBIO  
Cargo: Técnica del Departamento Forestal de SARGA.  
Fecha: 02-06-2026 11:36:26

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
Fecha: 02-06-2026 13:59:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En Zaragoza, a la fecha de firma electrónica.

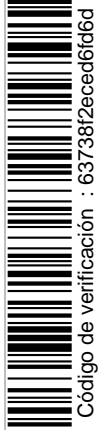
Fdo.: El promotor del contrato

Fdo.: El Director de Servicios Jurídicos, Contratación  
y Soporte General

Belén Borobio Sanchiz

Técnica del Departamento de Servicios Forestales

Gerardo Marcuello Fernández



Código de verificación : 63738f2eeced6fd6d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=63738f2eeced6fd6d>